

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA REFORMA DE LOS MARCOS REGULATORIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA ELECTRICA Y GAS NATURAL

Introducción

Los siguientes lineamientos generales para la reforma de los marcos regulatorios de los servicios públicos de electricidad y gas natural tienen como antecedente el diagnóstico realizado por el IAE “General Mosconi” respecto a la situación del sector energético nacional, inmerso en una crisis estructural desde el año 2004, como consecuencia de la caída continua de reservas y producción de hidrocarburos líquidos y gaseosos.

Esta crisis estructural cambia el paradigma energético argentino, que pasa de una situación de abundancia relativa y bajos costos de producción, a una nueva realidad que se caracteriza por la escasez relativa de los principales recursos energéticos, costos crecientes de los bienes producidos localmente y requerimientos de importación a precios internacionales de gas natural, gas oil y energía eléctrica que hacen de nuestro país un importador neto de energía en cantidades crecientes en los próximos años.

Ante este diagnóstico, ampliamente compartido y consensuado por diferentes sectores especializados, todos los parámetros políticos, institucionales, económicos y sociales deben ser revisados y adaptados a las nuevas necesidades, rescatando aquello que ha sido comprobadamente eficaz y se puede adaptar a la nueva realidad energética y modificando lo que se considere necesario para hacer frente a los nuevos desafíos.

En el seno del IAEGM se han formulado, a lo largo de los últimos años una serie de propuestas, que se sintetizan a continuación.

Propuestas Principales

Creación de condiciones que garanticen el abastecimiento de energía en tiempo y forma, reduciendo riesgos a mediano y largo plazo.

Seguridad de abastecimiento:

Promover la construcción de nuevas centrales generadoras de electricidad, y el abastecimiento de gas natural, mediante contratos de largo plazo entre los productores y los Distribuidores y los Grandes Usuarios a precios de licitación competitiva, pagados por la demanda y aprobados por el Estado.

Precios de Generación:

Retribución de los costos reales y eficientes de producción, con precios máximos que no superen el “costo marginal de largo plazo”.

Instrumentos:

Concursos públicos para la contratación de “nueva generación” y de “gas nuevo” por los Distribuidores:

Contratos de largo plazo entre los Distribuidores y los productores de energía eléctrica y gas natural;

Adjudicación por criterio de “menor tarifa”;

Garantía de transferencia de los costos de compra de energía a las tarifas de los consumidores finales;

Permiso ambiental previo de los emprendimientos hidroeléctricos seleccionados.

La contratación de largo plazo permite detectar eventuales desequilibrios entre oferta y demanda con mayor anticipación.

Condiciones de atracción del capital privado y del financiamiento de las nuevas centrales:

El proveedor del gas o la energía eléctrica tiene asegurado un contrato de largo plazo para el abastecimiento de energía eléctrica o gas natural.

Constituye una importante garantía financiera para la captación de préstamos y el financiamiento de las inversiones.

Proceso gradual de convergencia de los precios vigentes en el MEM hacia los precios que surjan de los nuevos Contratos a Largo Plazo que apruebe el Estado.

Unificación de los Entes Reguladores:

El ENRE y el ENARGAS podrían unificarse promoviendo una mayor eficiencia en la regulación de los servicios públicos de energía eléctrica y gas natural

Permitir mayor consistencia en la defensa del consumidor, en los procesos de revisiones tarifarias y en el control de calidad de los servicios.

El Ente Regulador no debe confundir regulación de la actividad, ni reemplazar la obligación indelegable del Estado Nacional en formular las principales políticas y estrategias para el sector energético.

El nuevo Ente Regulador tendrá a su cargo las Licitaciones por la adquisición de energía nueva y definirá los presupuestos mínimos obligatorios a contener en los modelos contractuales.

El sistema de designación de los Directores del nuevo ente debe ser similar al establecido para los jueces de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y cuyos principios de encuentran en el Proyecto de Ley presentado recientemente por el Senador Ernesto Sanz.

Régimen de Tarifa Social

Ver Proyecto de Ley de Tarifa Social y Régimen de Acceso al Servicio

Creación de la Agencia de Eficiencia Energética y Promoción de Energías Renovables

Cumplimiento de las disposiciones de la Ley 26.190 por cuanto en el año 2018 el 8% de la energía eléctrica consumida debe provenir de fuentes renovables como están definidas en el texto de esta ley.